CONTRATO.-

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)** con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, con domicilio en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, representada en este acto por su Presidente el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** con **Cédula de Identidad N° 367.467** denomina en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR)** con **RUC Nº 80031893-5,** domiciliada en Quesada 4926 - Edificio Atlas Center 6to. Piso, en adelante denominado El Proveedor o Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES" – ID N° 352.994**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la provisión para la prestación del servicio de **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES" – ID N° 352.994** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.994.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/18 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES" CON ID Nº 352.994**, convocado por el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 713/18**.----------

CLÁUSULA QUINTA:

PLANILLA DE PRECIOS					
LOTE 1					Fecha: ID N°: 352.994
1	2	3	4	5	6
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Contenido del CONES	12	175.000	2.100.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio del CONES	12	100.000	1.200.000
3	84131501-1	Seguro contra robo / asalto y/o contenido del Edificio del CONES	12	500.000	6.000.000
4	84131512-1	Seguro para equipos informáticos electrónicos	12	625.000	7.500.000
5	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte Oficina Central	12	50.000	600.000
6	84131607-001	Seguro de Responsabilidad Civil	12	150.000	1.800.000
7	84131501-003	Seguro de Cristales Oficina del CONES	12	50.000	600.000
				TOTAL GS. (IVA Incluido)	**19.800.000**

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

PLANILLA DE PRECIOS					
LOTE 2					Fecha: ID N°: 352.994
1	2	3	4	5	6
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	84131503-001	Seguro de camioneta doble cabina 4x2	12	325.000	3.900.000
2	84131503-001	Seguro de vehículo station wagon	12	300.000	3.600.000
				TOTAL GS. (IVA incluido)	**7.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **19.800.000** (Diecinueve millones ochocientos mil guaraníes) correspondiente al Lote N° 1 y **Gs. 7.500.000** (Siete millones quinientos mil guaraníes) correspondiente al Lote N° 2.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados conforme a las especificaciones de funciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; prestación de los servicios es de: Piribebuy Nº 460 e/ Alberdi y 14 de mayo - Oficina del CONES.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas – CONES.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá presentar una Póliza de fiel cumplimiento de contrato por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del valor de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes Diciembre año 2018

Por la Contratante.....

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Por la firma proveedora.....

Carlos Alberto Prette Martinez
Cédula de Identidad N° 394.750
Aseguradora del Sur S.A.